



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GABRIEL EDUARDO LAVERDE PEREZ
DEMANDADOS	- MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. - CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. - CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., - FUREL S.A. - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.
LLAMADAS EN GARANTÍA	- SEGUROS DEL ESTADO S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2018-00354-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el demandado MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. (No. 12 expediente electrónico), CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., (No. 88 expediente electrónico), CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y FUREL S.A. a través de curador ad – litem (No. 169 expediente electrónico), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (No. 117 expediente electrónico) y las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 40 expediente electrónico) y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (No. 91 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 5 de octubre de 2021 se reconoció personería a las apoderadas de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. (No. 103 expediente electrónico), mediante auto del 5 de octubre de 2021 se reconoció personería al apoderado de la de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (No. 103 expediente electrónico), a través de auto del 30 de marzo de 2022 se reconoció personería a la apoderada de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (No. 127 expediente electrónico), mediante auto del 22 de octubre de 2019 se reconoció personería a la apoderada de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 38 expediente electrónico) y a través de auto del 2 de noviembre de 2021 se reconoció personería a la apoderada del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO (No. 110 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió GABRIEL EDUARDO LAVERDE PEREZ en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., FUREL S.A., SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. y las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes: así: demandante abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com - gsabogadosconsultores@outlook.com; Municipio de Armenia, Quindío carmensofiaceballosz@gmail.com - notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE S.A.S. patriciatorres32.ptp@gmail.com - notificacionjuridica@saesas.gov.co; Construcciones Lezo S.A.S. construccioneslezo@gmail.com - marcela.suarez.egas@hotmail.com; algallegos83@hotmail.com - juridicaoportuna@gmail.com; Constructora Diez Cardona S.A.S. gerencia@pro-obras.com; Furel S.A. furel@furel.com.co; Pro-obras y Construcciones S.A.S. gerencia@pro-obras.com Seguros Del Estado S.A. y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.: canashernandezasociados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a5f60788673ecb1b9a75c696e07731337d38c30134a23eb4d1fc74d5eea41**

Documento generado en 27/06/2023 03:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>